

Sesión del 01 de agosto del 2017

Felicitación de la Asociación de Propietarios de Mercado de Flores y Plantas del Perú – FLORYPLAN.

El Consejo Universitario tomó conocimiento del oficio N°12-2017-OEUPS-FAU-D del Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo adjuntando el documento de felicitación de la Asociación de Propietarios de Mercado de Flores y Plantas del Perú – FLORYPLAN, por su participación en la aprobación del anteproyecto y Proyecto del Mega Mercado de Flores y Plantas del Perú, por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de la Municipalidad del Rímac.

Ranking de carreras profesionales.

El Consejo Universitario acordó: tomar conocimiento del Oficio N° 0227-2017-EPTHG-FACEE-D del Director de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales haciendo conocer la reciente información estadística publicada por el diario El Comercio, sobre jóvenes menores de 29 años con los mejores sueldos al egresar. Manifiesta que ésta información ha sido procesada por el Ministerio de Educación, de Trabajo y Promoción del Empleo, SUNAT e IPAE sobre la base de las planillas de sueldos y salarios electrónicos de las empresas más importantes del sector. La información detalla que el año 2016, en la especialidad de turismo, nuestra Universidad ha obtenido la sexta ubicación en el ranking, versus la novena ubicación del año 2015, mostrando una curva de ascenso. Asimismo, en el caso de gastronomía, informa que hemos subido dos posiciones en el ranking elaborado de las 10 primeras instituciones educativas universitarias, obteniendo el cuarto lugar, información toda que conduce a renovar esfuerzos para ir mejorando.

Convalidación de conferencias.

El Consejo Universitario acordó: aprobar la convalidación de cinco (05) conferencias para obtener el Grado Académico de Bachiller, a los alumnos que asistan al *I Congreso Nacional de Arquitectura y Construcción con Tierra en Perú – CONACOT PERÚ 2017*, a realizarse del 31 de agosto al 02 de setiembre de 2017.

Resultados del rendimiento académico de los estudiantes de la especialidad de Chino Mandarín de la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas.

El Consejo Universitario acordó: aprobar los resultados del rendimiento académico de los estudiantes: Carla Stephany Basaldua Basaldúa, Gianna Lucía Castillo Roca, Gianelly Chuquiruna Cervantes, Stefany Soledad Moreno Arce, Jorge David Sopán Lara y Angie Alexandra Vargas Pasache, de la especialidad de Chino Mandarín de la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas, que se presentaron para participar del Intercambio Estudiantil con la Universidad Normal de Hebei y viajarán la primera semana de setiembre del 2017 a la República Popular China.

Constancia de acreditación: señorita Vanessa del Rocío Huapaya Casas.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar la solicitud de la señorita Vanessa del Rocío Huapaya Casas, quien ostenta el grado académico de Bachiller en Administración y Gerencia, para que se le emita una Constancia acreditando que en la actualidad tiene agregado el apellido de casada siendo, Vanessa del Rocío Huapaya Casas de Loyola, conforme aparece en el DNI N°10024598.



2. Autorizar a la Oficina Central de Registros y Matrícula para que emita la Constancia pertinente, debiéndose notificar a la interesada en Calle Rio Beni 128, distrito de La Molina.

Profesora Honoraria: Maestra Carmen Angélica Escobedo Revoredo de Albán.

El Consejo Universitario acordó conferir la distinción académica de Profesora Honoraria de la Universidad Ricardo Palma a la maestra Carmen Angélica Escobedo Revoredo de Albán, otorgándole el Diploma y la Medalla correspondiente para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios que esta distinción otorga.

Resultados del Proceso de Admisión del Programa de Estudios Profesionales por Experiencia Laboral Certificada, EPEL, 2017-II.

El Consejo Universitario acordó: aprobar los resultados del Proceso de Admisión del Programa de Estudios Profesionales por Experiencia Laboral Certificada, EPEL, 2017-II, y las actas correspondientes.

Resultados del Proceso de Reasignación y Cobertura de Vacantes del Examen Final del Programa Regular: abril-julio 2017-II del Centro Pre Universitario.

El Consejo Universitario acordó: aprobar los resultados del Proceso de Reasignación y Cobertura de Vacantes del Examen Final del Programa Regular: abril-julio 2017-II del Centro Pre Universitario, y las actas correspondientes.

Duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller: señorita Lourdes Jeanette Escajadillo Bello.

El Consejo Universitario acordó:

1. Disponer la anulación del diploma original de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial, por motivo de pérdida, conferido a doña Lourdes Jeanette Escajadillo Bello, mediante Resolución de Consejo Universitario N°220183-CU-R-SG-G.T. de fecha 21 de febrero de 2001, registrado en el Libro N°051, Folio N°12642 de la Secretaría General.
2. Expedir el duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial en favor de doña Lourdes Jeanette Escajadillo Bello, por haber cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
3. Autorizar al señor Rector, Decano de la Facultad de Ingeniería y al Secretario General de la Universidad la suscripción del duplicado del diploma.
4. Disponer que el duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial expedido a favor de doña Lourdes Jeanette Escajadillo Bello se inscriba en los libros de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería y de la Secretaría General.

Rectificación de escritura de primer nombre: José Junior Vicente Gonzales Orosco.

El Consejo Universitario acordó:

1. Disponer la rectificación de la escritura del primer nombre que aparece en el Diploma de Título Profesional de Contador Público de José Junior Vicente Gonzales



Orosco, en el sentido que el primer nombre, José se escribe con tilde en la vocal "e" de dicho nombre, conforme figura en su DNI rectificado.

2. Autorizar a la Secretaría General para que en aplicación de la rectificación ordenada se efectúe la anotación correspondiente en el reverso de dicho diploma.

Tasa para rectificaciones en diplomas de Grados y Títulos.

El Consejo Universitario acordó:

1. Autorizar el cobro de una tasa de S/.100.00 (cien y 00/100 soles) para atender rectificaciones de la escritura de nombres y apellidos en los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, que no resultan de errores en las instancias de la universidad, sino por cambios en el Documento Nacional de Identidad (DNI) o procesos administrativos o judiciales, posteriores a la entrega de los diplomas, con la colocación de un estiquer en el anverso de los diplomas.
2. Precisar que si en los casos indicados en el punto primero, se solicita duplicado de diploma, los interesados deberán cumplir el trámite establecido con los costos correspondientes.

Actividades académicas extracurriculares:

a. Oficio N°0528-2017-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar, el presupuesto y la ejecución de la actividad académica extracurricular *Curso de Especialización en la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera – 2017*, presentado por la Directora del Programa de Español de la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas.
2. Aprobar, la nómina y el pago del personal docente, que participa del proyecto aprobado en el punto primero.

b. Oficio N°0530-2017-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar, el presupuesto y la ejecución de la actividad académica extracurricular "Programas Ejecutivos 2017-II", que son: Programa Ejecutivo de Gestión de Documentos y Archivos; y Programa Ejecutivo en Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, que remite el Director de la Oficina de Educación Continua.
2. Aprobar, la nómina y el pago del personal docente, que participa del proyecto aprobado en el punto primero.

Informe económico final.

El Consejo Universitario acordó: Aprobar, el informe económico final de la actividad académica extracurricular *II Programa de Especialización en Dirección de Proyectos* realizado por la Facultad de Ingeniería.



Publicación del libro "Tradiciones Peruanas de Ricardo Palma. Traducido al Chino por Bai Fengsen".

El Consejo Universitario acordó: Autorizar la publicación del libro "Tradiciones Peruanas de Ricardo Palma. Traducido al Chino por Bai Fengsen".

Presupuesto de egreso e ingreso: Actividad Noche de Gala "Suave brisa del Perú".

El Consejo Universitario acordó: regularizar el presupuesto de egresos e ingresos de la actividad Noche de Gala "Suave brisa del Perú", en el marco del 48° Aniversario de la Universidad Ricardo Palma.

Beca de estudios.

El Consejo Universitario acordó: otorgar 3/5 de beca de estudios por deportes, al señor René Jaime Gargurevich Borda, de la carrera de Medicina Humana, código 201112116, hasta el semestre 2020-II.

Apoyo económico.

El Consejo Universitario acordó: aprobar la solicitud de apoyo económico de la Asociación Latinoamericana de Micología para el evento *IX Congreso Latinoamericano de Micología* a realizarse del 22 al 25 de agosto del 2017.

Proyecto de investigación 2017.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el proyecto de investigación 2017 denominado: "La Figura Literaria de la Comparación", elaborado por la Doctora Dora Bazán Montenegro de la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas, y considerarlo en el Plan Anual de Investigación Docente 2017.

Informes finales de investigación 2016:

a. Oficio N°0305-2017-VRI.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el informe final de la investigación 2016 "Ensayos de toxicidad con fragancias insecticidas y productos de limpieza sobre *Porcellio Laevis*", presentado por el Doctor José Iannacone Oliver de la Facultad de Ciencias Biológicas.

b. Oficio N°0306-2017-VRI.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el informe final de la investigación 2016 "Influencia del campo magnético sobre el crecimiento bacteriano utilizando onda cuadrática variable entre 20 y 55 KHz con intensidad de 500 miliGaus en tiempos diferentes para la producción de probióticos, fermentos y metabolitos utilizados en la industria alimentaria y la salud", presentado por el Doctor Tomás Agurto Sáenz de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Presupuesto del Examen General de Admisión 2017-II.

El Consejo Universitario acordó: aprobar, la realización del Examen General de Admisión 2017-II, a llevarse a cabo el día viernes 04 de agosto de 2017 y su presupuesto de gastos.

Curso-Taller "Simulador de Negocios LABSAG".

El Consejo Universitario acordó:



1. Aprobar, la ejecución de la actividad Curso – Taller “Simulador de Negocios LABSAG”, organizado por el Laboratorio de Informática y Computo LABIC de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
2. Aprobar, la nómina y el pago al personal docente, que participó en el curso aprobado en el punto primero.

Informe económico final.

El Consejo Universitario acordó: Aprobar, el informe económico final de la actividad académica extracurricular *Seminario – Taller: Estrategias para enseñar con objetos y con las Colecciones de Museos*, que remite el Director del Instituto de Investigaciones Museológicas y Artísticas.

Ampliación del acuerdo de Consejo Universitario N°1222-2017.

El Consejo Universitario acordó: ampliar su acuerdo N°1222-2017, quedando redactado como sigue:

1. Autorizar la contratación de la empresa CONECTA PRODUCCIONES S.A.C., para la realización de un video institucional, que tendrá duración de un minuto, con reducción de 30 segundos para ser difundido en televisión, redes sociales y páginas Web, entre otros.
2. Autorizar, a la Oficina Central de Planificación, la habilitación presupuestal.

Renovación de la póliza Plan de Salud EPS.

El Consejo Universitario acordó: aprobar la renovación de la póliza Plan de Salud EPS, con la aseguradora Rímac S.A. Entidad Prestadora de Salud, por el período comprendido desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 31 de julio de 2018.

Entregas de fondo de dinero.

El Consejo Universitario acordó: aprobar las solicitudes de entrega de dinero de las diferentes unidades de la Universidad, para sufragar gastos diversos en el mes de abril de 2017.

Contratación del servicio de digitalización de documentos.

El Consejo Universitario acordó: Aprobar la contratación del servicio de digitalización de documentos del Archivo de la Universidad, de la Oficina de Personal y de la Oficina Central de Registros y Matrícula, a cargo del proveedor COPRINTER S.A.C.

Implementación Sede Hospitalaria-Equipos de aire acondicionado.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar la ampliación de su acuerdo N°1659-2017 del 18 de julio del 2017, precisando que se autoriza a la Oficina Central de Planificación la habilitación presupuestal para la implementación de la Sede Hospitalaria del Hospital Edgardo Rebagliati Martins con equipos de aire acondicionado, con los excedentes netos disponibles de actividades autofinanciadas 2017 de la Facultad de Medicina Humana.
2. Autorizar que los bienes indicados en el primer punto, se otorguen al Hospital Edgardo Rebagliati Martins en calidad de donación.



Proyecto: Simposio La Calidad Alimentaria.

El Consejo Universitario acordó:

- 1.- Aprobar, en vía de regularización, la solicitud de apoyo económico a la Facultad de Ciencias Biológicas para el *Simposio La Calidad Alimentaria* que se llevó a cabo el 24 de julio del 2017 en el Auditorio Biotempo.
- 2.- Autorizar a la Oficina Central de Planificación la habilitación presupuestal correspondiente.

Semana de la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas-Tercio Estudiantil.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar la solicitud de apoyo económico a la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas, para los eventos y actividades institucionales que se realizarán con motivo de la semana de aniversario de la Facultad.
2. Autorizar a la Oficina Central de Planificación la habilitación presupuestal correspondiente.

Habilitación presupuestal.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar el reembolso de gastos a las docentes de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, utilizados en el Proyecto Apoyo a Piura "Instalación de Baños Secos en el Caserío de San Pablo"
2. Autorizar a la Oficina Central de Planificación la habilitación presupuestal correspondiente.

Reglamento de becas y descuentos.

El Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Becas y Descuentos, que consta de objetivo, base legal, alcance, y dieciséis artículos, cuyo texto forma parte del presente acuerdo.

REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS

OBJETIVO

Normar los procedimientos de otorgamiento de becas y descuentos para estudiantes regulares de pregrado.

BASE LEGAL

Constituye base legal del presente reglamento, la Ley Universitaria N°30220, artículo 127º, el Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, artículos 167º inciso e), 180º y 225º y Reglamento General de la Universidad, artículos 183º inciso e), 242º, 367º inciso b).



ALCANCE

El presente reglamento se aplicará a todo proceso de solicitud, evaluación, calificación y otorgamiento de becas y descuentos.

Su cumplimiento corresponde a todas las unidades académicas y administrativas vinculadas con los procesos de otorgamiento de becas y descuentos para estudiantes regulares de pregrado.

BECAS DE ESTUDIOS Y DESCUENTOS EN EL PAGO DE LAS PENSIONES DE ENSEÑANZA

Artículo 1º. Las becas de estudios y descuentos que otorga la Universidad comprende la exoneración total o parcial de las pensiones de enseñanza de uno o varios semestres académicos específicos condicionados a un rendimiento académico satisfactorio. No incluye ampliación de créditos y otros derechos.

Artículo 2º. Son objetivos de las becas de estudios y descuentos en el pago de las pensiones, los siguientes:

- a) Asegurar a los estudiantes la continuidad de sus estudios.
- b) Estimular a los estudiantes su dedicación al estudio, investigación y la práctica de diversas disciplinas deportivas.

Artículo 3º. Las becas de estudios y descuentos se otorgan de forma individual, y no son acumulables entre sí ni con otros beneficios. La beca y los descuentos son solamente sobre el pago de pensiones y se otorgan por diversos conceptos.

Artículo 4º. La cantidad de becas totales y parciales, por cada tipo, es publicada por la Oficina de Bienestar Universitario al inicio de cada semestre académico. El número total de becas se otorga en base al plan de desarrollo aprobado por el Consejo Universitario.

Artículo 5º. La Oficina de Bienestar Universitario en coordinación con la Oficina Central de Informática y Cómputo y otras oficinas involucradas, mantendrá una base de datos de los estudiantes beneficiarios con becas y descuentos.

BECA POR PRIMEROS PUESTOS

Artículo 6º. Los estudiantes regulares matriculados en 12 créditos como mínimo y que obtengan los tres primeros puestos en cada carrera se harán acreedores a una beca parcial en el siguiente semestre. La beca por primeros puestos se otorga de acuerdo a la siguiente tabla:

Puesto	Beca Parcial	Aplicación en las armadas del semestre
Primero	3/5	3ra. 4ta. y 5ta armadas
Segundo	2/5	4ta. y 5ta armadas
Tercer	1/5	5ta armada.

La Oficina Central de Registros y Matrícula una vez concluido el semestre académico y antes del inicio del siguiente semestre, se encargará de validar a los estudiantes que ocuparon los tres primeros puestos en cada carrera. Si hubiera



empate se otorgará a ambos estudiantes en la misma condición. El informe debe ser emitido una semana antes del inicio del semestre académico.

La adjudicación de la becas por primeros puestos es automática, previa validación de la Oficina Central de Registros y Matrícula.

La Oficina Central de Registros y Matrícula remitirá informe a la Oficina de Bienestar Universitario para el registro y ejecución de la beca en las armadas correspondientes.

BECA A PRIMEROS PUESTOS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 7º. Los postulantes que obtengan el primer puesto en los diferentes concursos de admisión serán acreedores a una beca completa en el pago de sus pensiones de enseñanza. La beca es de aplicación automática para el semestre de ingreso del postulante y no incluye los demás derechos académicos.

Para ser beneficiario de la beca por primer puesto en los diferentes concursos de admisión se requiere:

- Haber ocupado el primer puesto en el concurso de admisión que resultará de promediar las notas de todas las modalidades y carreras que sean materia del concurso.
- Informe de la Oficina Central de Admisión, que acredite que el postulante ocupó el primer puesto entre los diferentes concursos realizados.

Si hubiera empate la beca será otorgada a ambos postulantes.

BECA POR ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO Y SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA

Artículo 8º. La beca de estudios por alto rendimiento académico y situación socioeconómica comprende la exoneración parcial de las pensiones de enseñanza de hasta dos semestres académicos regulares, siempre que el estudiante solicitante acredite carecer de recursos económicos y demuestre un alto rendimiento académico. No es aplicable la beca para ciclos especiales o nivelación:

- a) Requisitos para solicitar beca por alto rendimiento y situación socioeconómica:
- Solicitud al inicio del primer semestre de cada año, según cronograma que establezca la Oficina de Bienestar Universitario.
 - Ser estudiante regular, es decir, haber estado matriculado en 12 créditos como mínimo.
 - Estar dentro del tercio superior en el semestre anterior.
 - Haber cursado como mínimo dos semestres académicos.
 - Presentar declaración jurada de la situación socioeconómica del estudiante.
- b) Las becas por alto rendimiento y situación socioeconómica tienen una duración de dos semestres.



- c) Para el segundo semestre se verificará que los estudiantes beneficiarios continúen con alto rendimiento. Pierden el beneficio los estudiantes que no cumplen el requisito.
- d) Las becas disponibles serán asignadas a los estudiantes que presentaron su solicitud y quedaron hábiles en orden de mérito, siempre que continúen dentro del tercio superior en su carrera.
- e) La beca de estudios por alto rendimiento académico y situación socioeconómica sobre el pago de las armadas de pensiones y su aplicación, es la siguiente:

Nominal	Tipo de Beca	Aplicación en las armadas del semestre
1/5	Beca Parcial	5ta. Armada
2/5	Beca Parcial	4ta. y 5ta. armadas
3/5	Beca Parcial	3ra. 4ta. y 5ta armadas

- f) La Comisión evaluadora de las solicitudes de becas de alto rendimiento y situación socioeconómica estará compuesta por:
- Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario o personal delegado.
 - Decano de la Facultad o docente delegado por el decano.
 - Un estudiante representante del tercio estudiantil nombrado por el Consejo Universitario.
- g) La Comisión evaluadora de solicitudes de becas de alto rendimiento y situación socioeconómica, emitirá su dictamen con la relación de los estudiantes beneficiarios de becas por alto rendimiento y situación socio económica.
- h) El plazo máximo para emitir el dictamen de estudiantes beneficiarios de becas por alto rendimiento y situación socio económica es al finalizar la primera semana de iniciado el primer semestre del año.

BECA A DEPORTISTAS DE ALTA CALIFICACIÓN

Artículo 9º. La beca de estudios a deportistas de alta calificación comprende la exoneración total o parcial de las pensiones de enseñanza de un semestre académico regular, siempre que el estudiante acredite ser deportista de alta calificación con documentos del Instituto Peruano del Deporte, o un organismo nacional o internacional equivalente, además el deportista debe demostrar buen rendimiento académico. No es aplicable la beca a deportistas de alta calificación en ciclos especiales o de nivelación.



Para ser beneficiario de beca por ser deportista de alta calificación se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Practicar alguna de las siguientes disciplinas deportivas: Aeróbicos, Atletismo, Basquetbol, Fútbol, Futsal FIFA, Voleibol, Ajedrez, Físico Culturismo, Halterofilia, Judo, Karate, Kung Fu, Natación, Tenis de Mesa.
- b) Se podrá incluir en el beneficio de beca a deportistas de alta calificación a los estudiantes seleccionados que forman parte de los equipos que representan a la Universidad en las distintas competencias y torneos.
- c) El Instituto de Deportes y Recreación de la Universidad otorgará un certificado que acredite al estudiante como deportista seleccionado.
- d) Los requisitos para acceder a una beca como deportista de alta calificación son los siguientes:
 - Solicitud al inicio del primer semestre académico de cada año según cronograma que establezca la Oficina de Bienestar Universitario.
 - Certificado o diploma de algún ente nacional o internacional competente, entre ellos, Certificado del Instituto Peruano del Deporte, Certificado del Instituto de Deportes y Recreación de la Universidad Ricardo Palma.
 - Acreditar un buen rendimiento académico en el semestre anterior con un promedio ponderado igual o superior al promedio de su carrera.
- e) La beca por deportista de alta calificación tiene una duración de dos semestres académicos, se otorga sobre el pago de las armadas y su aplicación es la siguiente:

Tipo de Beca	Exoneración	Aplicación
Beca Total	5 armadas	En forma porcentual de la primera a la quinta armada
Beca Parcial	De 1 a 4 Armadas	En forma porcentual de la primera a la quinta armada

- f) La beca por deportista de alta calificación se otorgará a partir del primer semestre académico. Para el caso de los estudiantes ingresantes se tomará en cuenta el rendimiento académico en la educación secundaria y resultado del examen de admisión.
- g) En el caso de los deportistas seleccionados, su aplicación será a partir del tercer semestre académico.
- h) La Comisión evaluadora de las solicitudes de becas de alta calificación estará compuesta por:
 - Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario o personal delegado.
 - Jefe del Instituto de Deportes y Recreación.
 - Un docente nombrado por el Consejo Universitario.



- i) La Comisión Evaluadora de solicitudes de becas, emitirá su dictamen con los estudiantes beneficiarios de becas por ser deportista de alta calificación una semana antes de la emisión de la primera armada del semestre. El dictamen se emitirá en estricto orden de mérito, incluyendo los estudiantes que presentaron solicitud y no han sido beneficiarios.
- j) Las becas disponibles serán asignadas a los estudiantes que presentaron su solicitud y quedaron hábiles en orden de mérito, siempre que cumplan con los requisitos establecidos, o en su defecto a aquellos que presenten la solicitud por primera vez.

BECAS POR ORFANDAD

Artículo 10º. La beca de estudios por orfandad comprende la exoneración total o parcial de las pensiones de enseñanza de un semestre académico regular, siempre que el estudiante acredite el fallecimiento o incapacidad permanente de los padres; no es aplicable la beca de orfandad en ciclos especiales o nivelación:

- a) La beca por orfandad se otorga mediante el sistema de seguros estudiantiles que la Universidad contrata con una compañía de seguros.
- b) Para obtener beca de orfandad, el estudiante acreditará el fallecimiento o incapacidad permanente de la madre o padre, declarado al ingresar a la Universidad. El fallecimiento debe haber ocurrido durante los estudios universitarios.
- c) La beca de orfandad se otorga por los semestres que el estudiante requiere para concluir la carrera, más un semestre de gracia.
- d) Si él estudiante, interrumpe sus estudios la beca de orfandad no tiene plazo de prórroga o transferencia para semestres futuros.
- e) La beca de orfandad incluye el pago de los derechos de Certificados de Estudios, Constancia de egresado, Grado Académico de Bachiller y Título Profesional.

BECAS A DOCENTES E HIJOS DEL PERSONAL DOCENTE

Artículo 11º. La beca de estudios a docentes e hijos del personal docente comprende la exoneración total o parcial de las pensiones de enseñanza de un semestre académico regular. No es aplicable la beca de estudios al personal docente e hijos del personal docente en ciclos especiales o de nivelación:

- a) Las becas a los hijos de los docentes ordinarios se otorga según lo dispuesto por el artículo 142º inciso l) del Estatuto de la Universidad.
- b) Se hace extensivo la beca a los hijos de los docentes con contrato anual siempre que tengan laborando en la Universidad un periodo ininterrumpido de tres años consecutivos.



- c) La duración de la beca a los hijos del personal docente es por los semestres que dura la carrera, más un semestre de gracia.
- d) Si el estudiante beneficiario se traslada de carrera se contará los semestres de esta última, más un periodo de gracia como fecha límite de la beca.
- e) Los requisitos para obtener beca por hijo de docente son las siguientes:
 - Solicitud del estudiante.
 - Informe de la Oficina de Personal.
- f) La beca por hijo de docente se actualiza cada semestre en función de su dedicación académica.
- g) Si el estudiante interrumpe sus estudios la beca por hijo de docente no tiene plazo de prórroga o transferencia para semestres futuros.
- h) La beca por hijo de docente incluye el pago de derechos de: Constancia de egresado, Grado Académico de Bachiller y Título Profesional.
- i) Las becas a los docentes se otorga en las Maestrías y Doctorados que ofrece la Universidad, mediante el descuento en el pago de pensiones.

BECAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO E HIJOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Artículo 12º. La beca de estudios al personal administrativo e hijos del personal administrativo comprende la exoneración total de las pensiones de enseñanza de un semestre académico regular. No es aplicable en ciclos especiales o de nivelación:

- a) La beca de estudios al personal administrativo e hijos del personal administrativo es por convenio colectivo entre la Universidad y los sindicatos de trabajadores administrativos.
- b) La duración de la beca al personal administrativo e hijos del personal administrativo es por los semestres que dura la carrera, más un semestre de gracia.
- c) Si el estudiante beneficiario de este convenio se traslada de carrera se contará los semestres de esta última más un periodo de gracia como fecha límite de la beca.
- d) Si el estudiante interrumpe sus estudios, la beca por ser trabajador administrativo o hijos de trabajador administrativo no tiene plazo de prórroga o transferencia para semestres futuros.
- e) La beca por personal administrativo o hijos del personal administrativo incluye la exoneración del pago de derechos de: Constancia de egresado, Grado Académico de Bachiller y Título Profesional.



BECAS POR CONVENIOS CON LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Artículo 13º. La beca de estudios al personal de las Fuerzas Armadas (Ejército Peruano, Marina de Guerra del Perú y Fuerza Área del Perú) y la Policía Nacional del Perú, e hijos, comprende la exoneración parcial de las pensiones de enseñanza de un semestre académico regular. No es aplicable la beca de estudios en ciclos especiales o de nivelación:

- a) El beneficio de la beca al personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú e hijos, comprende:
 - Al personal militar o policial en actividad o en retiro, y a sus hijos.
 - A los empleados civiles e hijos.
- b) El beneficio de beca se otorga en función al grado militar o policial de acuerdo a la siguiente tabla:
 - 1/5 de beca de estudios para los que tienen el grado de coronel o equivalente.
 - 2/5 de beca de estudio para los que tienen el grado de tenientes coroneles o inferior, para el personal subalterno y empleados civiles.
- c) El periodo de la beca es por los semestres que dure la carrera que brinda la Universidad, más un semestre de gracia.
- d) Las becas al personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, e hijos se otorga en función a la vigencia del convenio. Una vez concluida la vigencia del convenio solo quedarán como beneficiarios los estudiantes que ingresaron durante la vigencia del convenio e hicieron su trámite oportunamente.
- e) Los requisitos para obtener beca por convenio con las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú son los siguientes:
 - Solicitud del estudiante.
 - Copia de Partida de nacimiento
 - Acreditar pertenecer a las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú mediante presentación del oficio remitido por la Institución respectiva.
 - Copia de la tarjeta de identidad personal, de la madre o padre (TIP) miembro de la Fuerza Armada o Policía Nacional del Perú, y la tarjeta de identidad familiar (TIF).
 - Acreditar promedio ponderado aprobado y sin curso desaprobado.
- f) Si el estudiante presenta curso desaprobado pierde la beca en el semestre subsiguiente. Para recuperar la beca el estudiante debe acreditar promedio ponderado aprobatorio sin curso desaprobado.
- g) Si el estudiante interrumpe sus estudios, la beca no tiene plazo de prórroga o transferencia para semestres futuros.
- h) A los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional e hijos que han culminado su carrera profesional, se les otorgará un cuarto de beca en las Maestrías y Doctorados que ofrece la Escuela de Posgrado.



- i) Los requisitos para acceder a la beca en las Maestrías y Doctorados son los señalados en el inciso e), más lo siguiente:
- Haber obtenido en sus calificaciones en los estudios de pre grado un promedio ponderado histórico con calificativo no menor de 13 (trece).
 - Estar matriculado como mínimo en tres cursos.

DESCUENTO A HIJOS DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

Artículo 14º. Los descuentos a los hijos de graduados comprende la exoneración parcial de las pensiones de enseñanza de un semestre académico regular, no es aplicable el descuento en ciclos especiales o de nivelación:

- a) El descuento para los hijos de graduados de la Universidad Ricardo Palma se aplica de acuerdo a lo siguiente:
- El primer hijo del graduado paga el 80% del valor de la escala
 - El segundo hijo del graduado paga el 75% del valor de la escala
 - El tercer hijo de graduado paga el 65% del valor de la escala
- b) Son requisitos para descuentos por ser hijo de graduado en la Universidad Ricardo Palma:
- Solicitud del estudiante.
 - Estar matriculado en el semestre al cual solicita el descuento (todos los hijos a la vez).
 - Copia de Partida de nacimiento del estudiante
 - Copia del Grado Académico de Bachiller o Título Profesional de la madre o padre del estudiante.
- c) La solicitud es presentada en el Departamento de Cuentas Corrientes, que valida la documentación presentada y registra el estudiante beneficiario. Su aplicación es automática.

DESCUENTO PARA PADRES DE FAMILIA QUE TIENEN VARIOS HIJOS EN LA UNIVERSIDAD

Artículo 15º. Los descuentos a padres de familia que tienen varios hijos en la Universidad comprende la exoneración parcial de las pensiones de enseñanza de un semestre académico regular. No es aplicable el descuento en ciclos especiales o de nivelación:

- a) El descuento para padres de familia que tienen varios hijos en la Universidad Ricardo Palma se aplica de acuerdo a lo siguiente:
- El primer hijo paga el 100% del valor de la escala
 - El segundo hijo paga el 75% del valor de la escala
 - El tercer hijo paga el 60% del valor de la escala
 - A partir del cuarto hijo paga el 50% del valor de la escala
- b) Los requisitos para acceder a los descuentos a padres de familia que tienen varios hijos en la Universidad son:
- Solicitud del estudiante.



- Estar matriculados en el semestre al cual solicita el descuento (todos hijos a la vez).
 - Copia de Partida de nacimiento del estudiante.
- c) La solicitud es presentada en el Departamento de Cuentas Corrientes, quien valida la documentación y registra al estudiante beneficiario. Su aplicación es automática.

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 16º. Deróguelas siguientes normas:

- a) Reglamento de Becas de Estudios
- b) Reglamento de Becas por Orfandad, aprobado por Resolución Rectoral N° 880047.
- c) Reglamento de Becas de Estudios para Estudiantes Deportistas Desatacados y Estudiantes Deportistas Seleccionados.

Actividades académicas extracurriculares:

a. Oficio N°0518-2017-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar, el presupuesto y la ejecución de la actividad académica extracurricular "I Programa Especial de Inglés para Estudiantes y Egresados del Programa de Estudios Profesionales por Experiencia Laboral - EPEL - 2017", que remite la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas.
2. Aprobar, la nómina y el pago al personal docente, que participa del proyecto aprobado en el punto primero.

b. Oficio N°0523-2017-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar, el presupuesto y la ejecución de la actividad académica extracurricular Seminario – Taller: El Diseño de Exposiciones", organizado por el Instituto de Investigaciones Museológicas y Artísticas.
2. Aprobar, la nómina y el pago del personal docente, que participa del proyecto aprobado en el punto primero.

c. Oficio N°0524-2017-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar, el presupuesto y la ejecución de la actividad académica extracurricular "II Taller de Habilidades Gerenciales, 2017-II", de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
2. Aprobar, la nómina y el pago del personal docente, que participan del proyecto aprobado en el punto primero.



Apoyos económicos:

a. Oficio N°294-2017-VRI.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el apoyo económico a las estudiantes Carla Lizeth Almanza Mio y Dayanne Nemith Estrella Benites Gamboa, de la Facultad de Medicina Humana, para su participación en el XXXII Congreso Científico Internacional – Paraguay 2017, a realizarse del 19 al 23 de setiembre del 2017 en la ciudad de Paraguay.

b. Oficio N°0308-2017-VRI.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el apoyo económico al docente Pedro Huamaní Navarrete y los bachilleres Juan Carlos Gonzales Lévano y Gabriel Alonso León Sigüeñas, de la Facultad de Ingeniería, para participar con su proyecto de investigación: "Designing of Control using Matlab and Arduino for a electrohydraulic system from seismic simulation" en el XXIV Congreso Internacional de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Computación – IEEE INTERCON 2017, a realizarse del 15 al 18 de agosto del 2017, en la ciudad de Cusco.

c. Oficio N°0309-2017-VRI.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el apoyo económico para la adquisición de los pasajes aéreos Lima-Protugal-Lima a los docentes Hugo Gonzales Figueroa y Lidia Cruz Neyra de la Facultad de Ciencias Biológicas, para la XI Olimpiada Iberoamericana de Biología (XI OIAB), a realizarse del 11 al 15 de setiembre del 2017, en Portugal.

d. Oficio N°311-2017-VRI.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el apoyo en la publicación de la obra "Te pido un favor, sé feliz", del estudiante Javier Wong Gonzales, de la Facultad de Medicina Humana, código 200920770, contra el fondo de reserva del Vicerrectorado Investigación.

Beca de estudios:

a. Oficio N°0514-2017-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó: otorgar, en vía de regularización, 3/5 de beca de estudios por orfandad a la estudiante Biannka Silvana Callo Castro, de la carrera de Administración y Gerencia, código 201410132, a partir de la tercera armada del semestre 2017-I hasta el semestre 2020-I, incluido el semestre de gracia.

b. Oficio N°0515-2017-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó: otorgar, en vía de regularización, 3/5 de beca de estudios por orfandad al estudiante Hugo Roman Callo Castro, de la carrera de Ingeniería Civil, código 201210474, a partir de la tercera armada del semestre 2017-I hasta el semestre 2018-II, incluido el semestre de gracia.

c. Oficio N°0516-2017-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó:

1. Caducar los 2/5 de beca de estudios por Convenio con la Policía Nacional del Perú, en el semestre 2016-II, otorgado a la estudiante estudiante Flor de Maria Aguirre Minaya, de la carrera de Arquitectura, código 201310983.
2. Otorgar, en vía de regularización, 3/5 de beca de estudios por orfandad paterna, a la estudiante Flor de Maria Aguirre Minaya, de la carrera de Arquitectura, código



201310983, a partir de la tercera armada del semestre 2017-I hasta el semestre 2018-I, incluido el semestre de gracia.

d. Oficio N°0517-2017-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó:

1. Caducar los 2/5 de beca de estudios por Convenio con la Policía Nacional del Perú, en el semestre 2016-II, otorgada al estudiante David Martin Jesus Aguirre Minaya de la carrera de Arquitectura, código 201311170.
2. Otorgar, en vía de regularización, 3/5 de beca de estudios por orfandad paterna, al estudiante David Martin Jesus Aguirre Minaya de la carrera de Arquitectura, código 201311170, a partir de la tercera armada del semestre 2017-I hasta el semestre 2018-II, incluido el semestre de gracia.

Grados y Títulos.

Oficio SG-2353/2017.

El Consejo Universitario otorgó el Grado académico de bachiller y Título profesional, a los ex - alumnos y bachilleres que a continuación se indica:

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

FACULTAD ARQUITECTURA Y URBANISMO

Carrera: Arquitectura

1. Clary Vanessa Cordova de la Cruz
2. Gustavo Adolfo Rojas Medina
3. Andrea del Pilar Silva Moreno
4. Juan Eduardo Salazar Achata
5. Jerson Jefri Salas Marca
6. Ana Paola Ruiz Florian
7. Mariel Lorena Roque Villaverde
8. Karen Aracely Ramos Perez
9. Héctor Marcelo Hernández Valencia
10. Angie Cruz Oliveira

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Carrera: Administración

1. Elizabeth Caballero Melgar

Carrera: Administración y Gerencia

1. Peter Conrado Barreto Osorio
2. Juan Felimón Farfan Mallisa
3. Lully Alleca Yaranga
4. Maria Isabel Mendoza Condori
5. Gary André Rojas Campos
6. Daniela Elías Boccolini
7. Zenón José Tavera Cuenca



Carrera: Contabilidad y Finanzas

1. Yenif Diana Pumarino Velazco

Carrera: Administración de Negocios Globales

1. Wendy Rengifo Chujutalli
2. Miguel Angel Velarde Ysusqui
3. Andrea Stephania Del Valle Melgar

FACULTAD DE HUMANIDADES Y LENGUAS MODERNAS

Carrera: Traducción e Interpretación

1. Tatiana Mirella Heredia Velezmoro
2. Susie Chang Chong

Carrera: Traducción

1. Milagros Chumpitaz Jeri

FACULTAD DE INGENIERÍA

Carrera: Ingeniería Civil

1. Enrique Antonio Velasco Giraldo
2. Jackeline Karolina Quintana López
3. Karen Miriana Acosta Zarate
4. Eduardo Solís Jiménez

Carrera: Ingeniería Industrial

1. Diego Franklin Ormeño Avila

Carrera: Ingeniería Informática

1. Paola Del Rosario Granados Neciosup
2. Jorge Armando Donayre Peláez

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Carrera: Psicología

1. Sandra Graciela Lindo Cortijo

TÍTULO PROFESIONAL

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Carrera: Arquitectura

1. Karen Vanessa Calderón Oyarce

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Carrera: Medicina Veterinaria

1. Luis Alfredo Vásquez Angeles



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Carrera: Administración y Gerencia

1. Samantha Marín Ancajima

Carrera: Contabilidad y Finanzas

1. Rodolfo Roman Neyra Carrillo
2. Vilma Yanett Gallegos de Jesus

Carrera: Administración de Negocios Globales

1. Richard Walter Cuno Vásquez
2. Karem Jhennifer Barrantes Perleche

FACULTAD DE INGENIERÍA

Carrera: Ingeniería Electrónica

1. Dennis Casas Chero
2. Victor Pacheco Bustamante

Carrera: Ingeniería Industrial

1. Gerardo Raffi Cuzcano Reyes
2. Antonio Raúl Tello Gamarra

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

Especialista en Medicina Nuclear

1. Pablo Alfonso Fernández Caravedo

REVALIDACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

Médico Cirujano

1. José Elías Mubayed Materano



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
SECRETARÍA GENERAL

ANDRÉS ENRIQUE MALDONADO HERRERA
Secretario General